



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0093 .

NEUQUÉN, 15 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4904-S-2023 y las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y N° 11012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;


Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles del ejido de la ciudad de Neuquén, y los lugares de las arterias en las que se prohíbe estacionar;

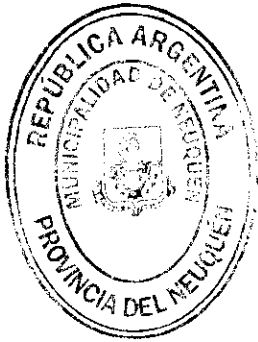
Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, la comisión vecinal del Barrio Santa Genoveva, solicitó el reordenamiento del tránsito vehicular en el mismo, proponiendo la modificación de los sentidos de circulación asignados oportunamente a ciertas calles de dichos barrios, y la colocación de atenuadores de velocidad sobre la calle Río Pilcomayo entre las calles Islas Malvinas y Río Trocomán;

Que mediante los Informes N° 129/2023 y N° 153/2023, intervino la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuando un análisis sobre la transitabilidad y sentido de manos, sugiriendo implementar un sistema de manos únicas sobre el cuadrante entre calles Arturo Illia, Avenida San Juan, Río Desaguadero e Islas Malvinas;

Que en referencia a la solicitud de la instalación de atenuadores de velocidad, consideró la mencionada Dirección Municipal que resulta pertinente analizar la necesidad de los mismos una vez que se concreten los cambios de sentido de circulación propuestos, evaluando y teniendo en cuenta la nueva dinámica del flujo vehicular del barrio;

Que asimismo, las modificaciones sugeridas por la mencionada Dirección Municipal de Observatorio Vial tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando además la fluidez del tránsito;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0093-23

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los vecinos y vecinas de los citados barrios y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que resulta de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que asimismo, asumió la intervención de competencia, mediante Nota N° 1032/2023, los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación;

Que en el mismo sentido se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen de fecha 10 de agosto de 2023, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 612/2023;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASÍGNASE sentido único de circulación Sur-Norte a las
----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- a) Río Pilcomayo entre Río Trocoman y Islas Malvinas.
- b) Amancay entre Avenida San Juan y Islas Malvinas.

Artículo 2º) ASÍGNASE sentido único de circulación Norte-Sur a la
----- siguiente calle de la ciudad de Neuquén:

- a) Río Bermejo entre Islas Malvinas y Avenida San Juan.

Artículo 3º) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de
----- circulación de las calles de la Ciudad de Neuquén que, como

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinador de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0093 - 23

ANEXO ÚNICO, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

Artículo 5°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 6°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y ----- Secretaría de Gobierno, arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal, la cual será notificada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

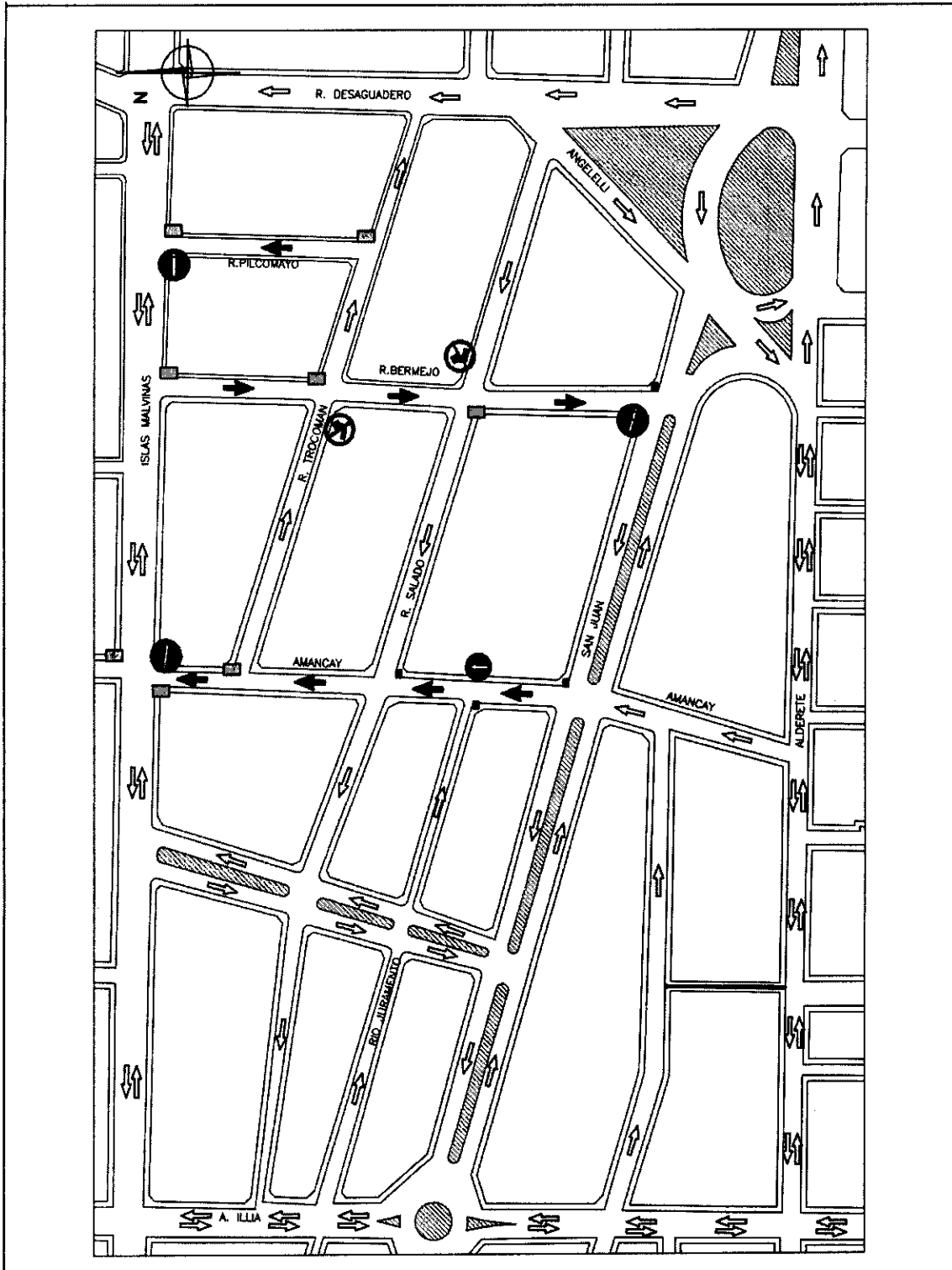
FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0093-23

ANEXO ÚNICO
Cambio de sentidos a mano única, B° Santa Genoveva



Informativas				Reglamentarias			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones	SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	8	Flecha direccional	Modificar cartelera existente		3	Prohibido	
	4	Flecha direccional y Nomenclatura	Instalar completo		1	Prohibido el giro a la derecha	
	1	Dirección Permitida					

[Signature]
 Dra. MARÍA...
 Coordinadora...
 Subsecretaría...
 Secretaría...
 Municipio... Neuquén

